GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-04

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 7 DE ABRIL DE 1994, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1994-20, QUE CREO LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIO COMUNITARIO Y ACCION COMUNAL, ADSCRITA A LA OFICINA DE EDUCACION Y CALIDAD DE VIDA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.

POR CUANTO:

La Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20, creó la Comisión Estatal de Servicio Comunitario y Acción Comunal, en adelante "la Comisión", adscrita a la Oficina de Educación y Calidad de Vida de la Oficina del Gobernador.

POR CUANTO:

La Comisión colabora asesorando y ayudando en el desarrollo de un plan de servicio comprensivo que promueve la participación de la ciudadanía en forma voluntaria conforme a las prioridades establecidas por la Corporación para el Servicio Nacional y Comunitario ("Corporation For National and Community Service"), a saber: seguridad pública, educación, ambiente y la atención de las necesidades humanas.

POR CUANTO:

Obedeciendo a razones de naturaleza técnica y operacional es necesario adscribir la Comisión y recibir asesoría y colaboración de parte de la Oficina de Recursos Externos del Departamento.

POR CUANTO:

La transferencia de la Comisión al Departamento de Educación conlleva disponer otros aspectos que ayudarán a la Comisión en la consecución de los objetivos que se le encomendaron en el 1994.

POR CUANTO:

Por las razones antes señaladas, en necesario enmendar la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20 que creó la Comisión, adscrita a la Oficina de Educación y Calidad de Vida de la Oficina del Gobernador.

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda el POR TANTO SEGUNDO de la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20, para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: La Comisión estará adscrita al Departamento de Educación.

La Oficina de Recursos Externos del Departamento de Educación le ofrecerá asistencia técnica, asesoramiento en la reglamentación federal y facilitará la coordinación y servirá de enlace entre la Comisión y el Secretario de Educación. La Comisión someterá anualmente al Gobernador de Puerto Rico

un informe sobre la labor desarrollada en la misma."

SEGUNDO:

Se deroga el inciso (D) y se renumeran los incisos (E), (F), (G), (H) e (I) como incisos (D), (E), (F), (G) y (H), respectivamente, del POR TANTO SEXTO de la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20.

TERCERO:

Se enmienda el POR TANTO OCTAVO de la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20, para que se lea como sigue:

"OCTAVO: No más del veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Comisión podrán ser empleados del gobierno estatal, aunque representantes adicionales de agencias gubernamentales podrán asistir a la Comisión como miembros ex-oficio sin voto. Las siguientes personas, entre otros, participarán como miembros ex-oficio:

- (A) El Secretario de Educación o su representante.
- (B) La Asesora en Educación de la Oficina del Gobernador.
- (C) El representante en Puerto Rico de la Corporación

Federal de Servicio Nacional.

Las vacantes entre miembros las cubrirá el Gobernador para completar el término que quedó vacante."

CUARTO:

Se enmienda el inciso (A) del POR TANTO NOVENO de la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1998, Boletín Administrativo OE-1994-20, para que se lea como sigue:

"NOVENO: Los oficiales de la Comisión serán: Presidente, VicePresidente, Secretario y Tesorero. Todos los oficiales se
elegirán por el voto de los miembros de la Comisión y
servirán por el término de un (1) año. Las vacantes entre estos
oficiales se cubrirán mediante elección de la Comisión por el
remanente del término. Los oficiales tendrán las siguientes
funciones:

A. Presidente

Responsable de presidir todas las reuniones de la Comisión; designar todos los presidentes de comités; ayudar a los presidentes en la planificación de actividades de comité; supervisar a los presidentes en la administración de los planes de los comités; autorizar y ejecutar las determinaciones de la Junta; convocar reuniones especiales. Esta labor se realizará con la colaboración y coordinación del Director Ejecutivo de la Comisión y de la Oficina de Recursos Externos del Departamento de Educación.

B. Vice-Presidente

QUINTO:

Se enmienda el POR TANTO DECIMOTERCERO de la Orden Ejecutiva de 7 de abril de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-20, para que se lea como sigue:

"DECIMOTERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata pero sus disposiciones serán retroactivas al 1ro. de enero de 1999."

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **20** de **1999**.

THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF

PEDRO ROSSELLO GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de enero de 1999.

Norma Burgos Secretaria de Estado